



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 98-269 /

VISTOS:

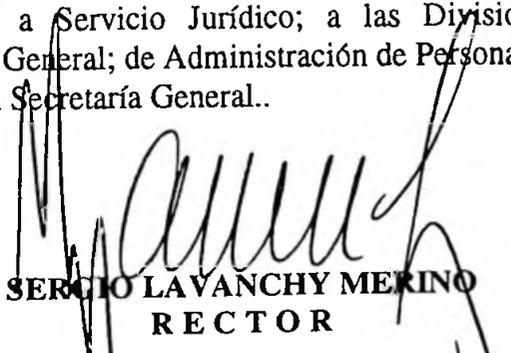
Los antecedentes que obran en Expediente referido a investigación sumaria iniciada por Resolución N° 98-216-2 que involucra al Sr. **FELIPE HUMBERTO NEIRA EVERARD**, Jefe de División D.N. de la Dirección de Asuntos Estudiantiles; **CONSIDERANDO** las conclusiones del Fiscal del sumario agregado a fs. 171 y siguientes del citado expediente; el mérito de los antecedentes agregados al proceso y de las declaraciones prestadas por distintos funcionarios universitarios; la conclusión de que el citado trabajador incurrió en acciones y omisiones de la mayor gravedad al proceder en diversas ocasiones a arrendar gimnasios de propiedad de esta Corporación sin rendir debida cuenta de los hechos que ello involucra; que los actos y omisiones investigados y comprobados que son en si mismos graves y reprobables asumen mayor gravedad cuando son ejecutados por un Directivo Superior de esta Universidad; la Resolución recaída en la mencionada investigación; lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

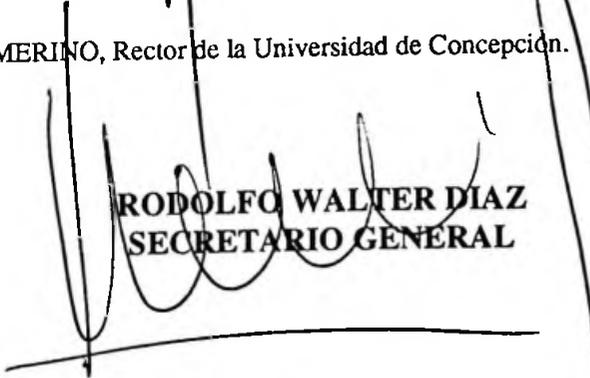
- 1° Pónese término, a contar del 9 de Diciembre de 1998, al Contrato de Trabajo de don **FELIPE HUMBERTO NEIRA EVERARD**, Jefe de División D.N. de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con fundamento en los hechos indicados en los Vistos del presente Decreto y en la causal de terminación justificada, prevista en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo, esto es, incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato.
- 2° La Dirección de Personal procederá a preparar la documentación correspondiente para notificar al afectado lo dispuesto en el presente Decreto, como asimismo, comunicará de la terminación del contrato a la Inspección del Trabajo de Concepción, todo de conformidad a las normas contenidas en el Código del Trabajo y para finiquitar la relación laboral existente.

Transcríbese al Director de Asuntos Estudiantiles; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General..

CONCEPCION, Diciembre 9 de 1998.-


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL